



Resolución de Contraloría No. 103-2020-CG

Lima, 02 ABR 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000115-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000121-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000102-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 411-2019-CG, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 569 660,00 (seiscientos veinticuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, se establece en su Duodécima Disposición Complementaria Final, que se autoriza a las entidades públicas a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, a fin de que puedan transferir recursos a favor de la Contraloría General de la República, para la realización de las acciones de control concurrente;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 061-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8 627 016,00 (ocho millones seiscientos veintisiete mil dieciséis con 00/100 soles), del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar parcialmente las actividades de control concurrente de los proyectos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que se encuentran en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 061-2020-EF, establece que el Titular del pliego habilitado en la mencionada Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicho Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que copia de la Resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; los que son aprobados mediante Ley;



Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000102-2020-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000085-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 061-2020-EF, hasta por la suma de S/ 8 627 016,00 (ocho millones seiscientos veintisiete mil dieciséis con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las intervenciones de control concurrente en el marco de lo dispuesto en los alcances de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737, y conforme a lo sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a través de la Hoja Informativa N° 000121-2020-CG/PLPREI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 061-2020-EF, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 061-2020-EF, hasta por la suma de S/ 8 627 016,00 (ocho millones seiscientos veintisiete mil dieciséis con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, del Pliego 019: Contraloría General, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	019 : Contraloría General	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	90002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000759 : Fiscalización y Control de la Gestión Pública.	
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		8,627,016.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		8,627,016.00
TOTAL PLIEGO		8,627,016.00





Resolución de Contraloría No. 103-2020-CC

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



